RESOLUCIÓN No. 470 DE 2023
(Noviembre 28)

"Por medio de la cual se ordena la Apertura de la Convocatoria Publica No. MS-SAMC-024-2023, adelantada mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía"

EL ALCALDE DE SAMACA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Samacá, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, "*la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos. (...)*"

Que el Municipio de Samacá, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones y por ende el cumplimiento de los fines estatales.

Que el Secretario de Planeación y Obras Publicas presentó los estudios previos a efectos de contratar el proyecto denominado "**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES EL LICEO DE LA VEREDA SALAMANCA Y FRAY JUAN DE LOS BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ**".

Que el presupuesto oficial del presente proceso contractual asciende a la suma **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($324.797.082,83),** equivalente a 279,99 salarios mínimos legales de la vigencia 2023.

Que para atender las erogaciones que demande la ejecución del contrato que se derive de este proceso de selección, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 26 de Septiembre de 2023 No. 2023000902, por valor de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($324.797.082,83).

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, fueron elaborados los estudios y documentos previos que soportaron el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado según lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Subsección II, artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 dispuso reglas para la promoción al desarrollo y protección de la industria nacional y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 ibidem, estableció las pautas para la promoción del desarrollo en la contratación pública y los beneficios para micro, pequeñas y medianas empresas.

Que en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del citado Decreto, se consideró la opción de limitar la convocatoria por selección abreviada a solo MYPIMES, previo el cumplimiento de ciertos requisitos.

Que, al término para presentar las manifestaciones por parte de dichas empresas, se presentaron Tres (03) solicitudes para limitar a MIPYMES, por lo cual de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 y el proyecto de pliego de condiciones se limita el presente proceso.

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, contrato de Obra Pública, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de selección abreviada, que se regirá de manera general por las disposiciones contenidas en el Estatuto general de Contratación y su decreto reglamentario: el artículo 2 Numeral 3 de la Ley 1150 de 2007.

Que según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones*", por lo tanto, para el presente proceso el comité evaluador está conformado de acuerdo a lo señalado en la Resolución 319 del 22 de Julio de 2016, Capitulo II Núm. 2.2.1.

Que el lugar físico para consultar y retirar los estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo es la Oficina Jurídica del Municipio de Samacá, ubicada en la Carrera 6 No. 4 – 53 Piso 2, del Municipio de Samacá, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, durante el periodo en las fechas que se establezcan en el cronograma y en medio electrónico en la página web de la entidad www.samaca-boyaca.gov.co o en la página www.contratos.gov.co

Que con la convocatoria pública efectuada a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, fueron convocadas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que ejerzan control social sobre el proceso de selección.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Alcalde Municipal de Samacá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública No. MS-SAMC-024-2023, adelantada mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía limitado a MIPYMES de Orden Departamental, cuyo objeto a contratar es el "**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS SEDES EL LICEO DE LA VEREDA SALAMANCA Y FRAY JUAN DE LOS BARRIOS EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ - BOYACÁ**" hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($324.797.082,83).**

SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. Fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	28 de Noviembre de 2.023	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Secop 2
Publicación del pliego de condiciones definitivo	28 de Noviembre de 2.023	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Secop 2
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Del 28 de Noviembre al 01 de Diciembre 2.023	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas al correo electrónico Juridica@samaca-boyaca.gov.co y/o a través de mensaje de datos de SECOP II asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación No. MS-SAMC-024-2023
Manifestación de interés	01 de Diciembre de 2.023 a las 11:59 a.m.	Los interesados en Manifestar Interés deberán enviarlas vía correo electrónico a la dirección Juridica@samaca-boyaca.gov.co y/o Físicamente a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Samacá Ubicada en la Carrera 6 No. 4 – 53, Segundo Piso, Parque Principal Samacá – Boyacá dentro del horario de atención presencial y/o a través de mensaje de datos de SECOP II asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación No. MS-SAMC-024-2023 con el asunto: Manifestación de Interés Proceso de Contratación No. MS-SAMC-024-2023
Realización del sorteo	04 de Diciembre de 2.023 a las 09:00 a.m.	El Sorteo se realizará en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Samacá Ubicada en la Carrera 6 No. 4 – 53, Segundo Piso, Parque Principal Samacá – Boyacá
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	04 de Diciembre de 2.023	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Secop 2
Plazo máximo para la expedición de Adendas	04 de Diciembre de 2.023	Portal de Contratación

		www.colombiacompra.gov.co Secop 2
Fecha de cierre [Presentación de Ofertas]	06 de Diciembre de 2.023 a las 08:30 a.m.	La propuesta debe ser radicada Únicamente en la Plataforma SECOP II
Informe de presentación de Ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	06 de Diciembre de 2.023	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Secop 2
Publicación del informe preliminar de evaluación	06 de Diciembre de 2.023	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Secop 2
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 06 al 12 de Diciembre de 2.023	Los interesados en formular observaciones y/o presentar Subsanaciones deberán enviarlas al correo electrónico Juridica@samaca-boyaca.gov.co y/o a través de mensaje de datos de SECOP II asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación No. MS-SAMC-024-2023 asunto: Observaciones y/o Subsanación Pliego de Condiciones Proceso de Contratación No. MS-SAMC-024-2023
Publicación del informe final de evaluación de la Oferta	13 de Diciembre de 2.023	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Secop 2
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	13 de Diciembre de 2.023	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Secop 2
Firma del Contrato	Dentro de los Dos (02) Días siguientes a la Adjudicación	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co Secop 2

El Horario de atención en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía del Municipio de Samacá es de 8:00 a.m. – 12:00 M. y de 2:00 p.m. – 5:00 pm; para aquellas actuaciones que no se haya contemplado hora especifica.

Cualquier modificación a las fechas y horarios de atención contenida en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por el Municipio y se publicaran en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos de la presente Convocatoria Pública, podrán ser descargados directamente por los interesados del Portal único de Contratación www.contratos.gov.co, sin ningún costo para el proponente, o ser consultados de

manera impresa en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Samacá ubicada en la Carrera 6 No. 4 – 53 Parque Principal Samacá – Boyacá, en horario laboral de 08:00 a.m. a 12:00 am y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 Informar a las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: En el evento en que se presente circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso de selección, el Alcalde Municipal, podrá suspender hasta por el término de quince (15) días hábiles, el presente proceso.

ARTICULO SEXTO: Encárguese al Comité Evaluador del Municipio de Samacá, la labor de evaluación de las propuestas presentadas en desarrollo del presente proceso de selección.

ARTICULO SÉPTIMO: Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos correspondientes, los Pliegos de Condiciones y el respectivo certificado de disponibilidad Presupuestal

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo debe ser publicado en la página del SECOP I www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en el Municipio de Samacá a los Veintiocho (28) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO APONTE GÓMEZ
Alcalde Municipal

Proyecto. Yenny Paola Chávez Novoa
Jefe Oficina Asesora Jurídica